



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN

DGZF-558/01

EXPEDIENTE: 53/40427

16.27S.714.1.9-10/2001

Número de resolución: 727 /17

Ciudad de México, **22 JUN 2017**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN DGZF-558/01.

RESULTANDO

- I. Que el 29 de noviembre de 2001, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expidió a favor de **Vallarta Adventure, S. A. de C. V.** la concesión DGZF-558/01 respecto de una superficie de 332.51 m² (trescientos treinta y dos punto cincuenta y un metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre del estero y terrenos ganados al estero El Chino, localizada en el fraccionamiento Nuevo Vallarta, dentro de la marina Nuevo Vallarta, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, para uso de prestación de servicios turísticos, uso fiscal general, con una vigencia de quince años contados a partir del 28 de enero de 2002.
- II. Que mediante formato oficial recibido el 27 de abril de 2016 por esta Secretaría a través de las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Enrique Ricardo Farkas Kirschner, presidente del consejo de administración de **Vallarta Adventure, S. A. de C. V.** solicitó la prórroga de la concesión DGZF-558/01.
- III. Que Enrique Ricardo Farkas Kirschner, presidente del consejo de administración de **Vallarta Adventure, S. A. de C. V.** señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma No. 115, oficina 801, colonia Paseo de Las Lomas, C. P. 01330, Álvaro Obregón, Distrito Federal.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-558/01
EXPEDIENTE: 53/40427
16.27S.714.1.9-10/2001

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

- I. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión DGZF-558/01.
- II. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por Enrique Ricardo Farkas Kirschner, presidente del consejo de administración de **Vallarta Adventure, S. A. de C. V.**, titular de la concesión DGZF-558/01, lo que se acreditó en términos del testimonio notarial número 33,329 (treinta y tres mil trescientos veintinueve) de 13 de septiembre de 1994, otorgado ante la fe del Lic. Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público número 75 (setenta y cinco) del Distrito Federal.
- III. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,267.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-558/01
EXPEDIENTE: 53/40427
16.27S.714.1.9-10/2001

- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud **Vallarta Adventure, S. A. de C. V.** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se prórroga la concesión DGZF-558/01 por un plazo de quince años, igual al otorgado en la concesión original contados a partir del 29 de enero de 2017 al 29 de enero de 2032, a favor de **Vallarta Adventure, S. A. de C. V.**, respecto de una superficie de 332.51 m² (trescientos treinta y dos punto cincuenta y un metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre del estero y terrenos ganados al estero El Chino, localizada en el fraccionamiento Nuevo Vallarta, dentro de la marina Nuevo Vallarta, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, exclusivamente para uso de prestación de servicios turísticos, uso fiscal general.

SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión DGZF-558/01 en lo que no se opongan a la presente.

TERCERO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-558/01
EXPEDIENTE: 53/40427
16.27S.714.1.9-10/2001**

CUARTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Vallarta Adventure, S. A. de C. V.** que el expediente 53/40427 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

QUINTO.- Notifíquese.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LQV*CACR*AMJS